



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 319.CP.2014

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el 30 de Septiembre del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios establece que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos de régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.- La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...);*

Que, el artículo 6 de la LOES indica.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes **c)** Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica;

Que, el artículo 156 de la LOES indica: Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático;

Que, se conoció el oficio No. 014-CIFP-2014, de fecha septiembre 12 del año 2014, suscrito por la Ingeniera Landy Ruiz, Presidenta de la Comisión Institucional para la Formación y Perfeccionamiento del Personal Académico, quien informa que en sesión realizada el 12 de agosto del año 2014, una vez analizada la documentación presentada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado Concerniente al plan de Perfeccionamiento del Personal Académico de la ESPOCH, correspondiente al período académico septiembre 2014 – febrero 2015, sugiere por su intermedio a los señores Miembros de Consejo Politécnico, se apruebe la ejecución de ésta propuesta, la misma que permitirá contar con un instrumento que facilite y garantice la realización de capacitaciones que optimicen el conocimiento de nuestros catedráticos politécnicos;

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 319.CP.2014 Pág. 02...

RESUELVE

Artículo Único: Acoger la solicitud efectuada por la Ingeniera Landy Ruiz, Vicerrectora de Investigación y Posgrado, por lo que se dispone aprobar el PLAN DE PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO (PPPA) PERÍODO SEPTIEMBRE DE 2014 A FEBRERO DE 2015, conforme el siguiente detalle: **CONTENIDO:** Introducción, antecedentes, objetivos, instructivo para elaborar el (PPPA), tabla resumen cifras por facultades de los componentes del (PPPA), y áreas priorizadas por facultades y Carreras.

Introducción.

La formación y perfeccionamiento de las y los profesoras e investigadores es un derecho consagrado en la constitución de la República, la Ley orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores. En correspondencia a ello, la ESPOCH como institución universitaria en su Estatuto reitera ese derecho y posee el reglamento específico de Becas, licencias, comisiones de servicios, ayudas económicas y periodo sabático para la formación y el perfeccionamiento de las y los profesores e investigadores, define en el artículo 69, que el PPPA debe elaborarse para cada periodo académico, en correspondencia a las necesidades de formación de las y los profesores e investigadores y a los objetivos y fines institucionales.

El profesor constituye el actor fundamental para que las IES alcancen la máxima calidad en las funciones sustantivas de toda Universidad. Sistematizar y ejecutar la planificación de la formación y perfeccionamiento de los docentes constituye una necesidad imperiosa en toda institución universitaria para que cada docente alcance la calificación científica necesaria que le permita realizar el proceso de formación profesional, la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión universitaria con altos niveles de calidad y rigor científico.

Antecedentes

La Implementación del Reglamento de Becas, licencias, comisiones de servicio, ayudas económicas y periodo sabático para capacitación, formación y el perfeccionamiento de las y los profesores e investigadores de la ESPOCH, se ha venido realizando desde el mes de marzo y para ese proceso se realizaron las siguientes acciones:

- Elaboración de instructivo con definiciones sobre área priorizada y matriz componentes del Plan de Formación y Perfeccionamiento del Personal Académico (PPPA).
- Convocatoria de sesión de trabajo a los señores Decanos, vicedecanos y directores de escuela de cada Facultad para sostener sesión de trabajo para socializar los componentes del PPPA y explicar y entregar instructivo y matriz de recolección de la información.
- Seguimiento y monitoreo al proceso de elaboración del PPPA, mediante visitas a las Facultades, sosteniendo entrevistas, sesiones de trabajo individual y grupal en las Facultades con los vicedecanos y directores de escuelas en varias ocasiones.
- Se ha solicitado y fundamentado al Consejo Politécnico en dos ocasiones reformas al Reglamento de Becas, licencias, comisiones de servicio, ayudas económicas y periodo sabático para capacitación, formación y el perfeccionamiento de las y los profesores e investigadores de la ESPOCH, a manera de perfeccionar y agilizar los procedimientos a aplicar. En los momentos actuales se trabaja en la reforma integral del Reglamento para solicitar su aprobación al CP como nuevo reglamento.

Análisis y procesamiento de las matrices presentadas por las Facultades con la información del PPPA, las que indicaron: las cifras de propuestas de docentes por categoría o componente resultaron muy superiores a las posibilidades de financiamiento por cuanto las escuelas en su mayoría aplicaron por igual a todo el personal académico los diferentes componentes del PPPA, por tal razón fue convocado y realizado Taller con los señores Vicedecanos y directores de Escuela a los efectos de acotar y precisar mejor el PPPA a lo establecido en el Reglamento para cada uno de los componentes y las áreas priorizadas para aplicar en el periodo Septiembre a Febrero de 2015.



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 319.CP.2014 Pág. 03...

También durante el periodo enero a julio, si bien no se contó con el PPPA, se ha estado aplicando el Reglamento de becas, así entre las acciones realizadas se señala:

- El análisis y tramitación de solicitudes de Becas de Transferencia de Conocimiento, solicitud de Licencia y de Año Sabático, Beca de Ayuda Económica y Beneficios Económicos por haber escrito y publicado artículos científicos y la autorización para la realización de estancias doctorales para docentes que están en programa Doctoral.
- En la figura de proyectos de investigación, como componente del PPPA, hay que destacar que fue gestionado que el Consejo Politécnico aprobara el financiamiento a 12 proyectos rezagados del año 2013, por lo que sumado a otros 15 que se espera sean seleccionados y aprobados en el concurso de fondos para proyectos de investigación (en ejecución en la actualidad según Instructivo de fondos para proyectos de investigación que están en análisis 35 Proyectos presentados por las Facultades), nos permitirá tener en ejecución en el semestre septiembre 2014 a febrero 2015 entre 35-37 Proyectos financiados con fondos propios.

Sobre las becas doctorales hay que destacar que fue elaborado el Instructivo para otorgamiento de financiamiento para este fin y aprobado por Resolución del Consejo Politécnico y en la actualidad está en desarrollo el concurso de beca doctoral que cerrará el 21-08-2014 con financiamiento para poder otorgar hasta 30 nuevas becas doctorales lo cual incrementaría el número total de profesores en proceso de formación doctoral a cifra superior a 130 docentes en este proceso formativo.

- En relación a la formación doctoral, como parte del PPPA, se realizó diagnóstico en las Facultades y carreras del Personal Académico en Plan de Formación Doctoral y la información obtenida permitió elaborar una matriz de personal académico en proceso de formación doctoral, la que precisa el personal académico por facultad, programa doctoral que cursan, país, vinculación con las líneas de investigación institucional, y otros datos referentes a cada Doctorante. En proceso de Formación Doctoral, hay un total de 129 Profesores, distribuidos en doce países, como sigue: Argentina (1), Chile (1), Colombia (1), Cuba (56), Francia (1), España (4), Italia (1), México (4), y; Perú (57)
- En lo relativo a Beca de transferencia de conocimiento (asistencia a eventos con ponencia de conferencia, artículos científicos a presentar) y el financiamiento de publicaciones indexadas, en el periodo de análisis se han alcanzados resultados muy alentadores, por cuanto 83 profesores y profesoras han participado en la preparación de 60 ponencias (conferencias, artículos científicos), que fueron presentadas por 48 profesores y profesoras en congresos efectuados en Brasil, Colombia, Cuba, España, Guatemala, Grecia, Holanda, Perú y también en Ecuador.
- En el periodo un total de 60 artículos han sido aceptados para su publicación, de ellos cinco han sido publicados en revistas indexadas y 55 en los libros memorias de los Eventos Científicos en que han sido presentadas.

OBJETIVOS

Los objetivos del Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico son:

1. Garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento de las y los profesores e investigadores en las **áreas que las unidades académicas declaren de desarrollo prioritario.**
2. Fomentar la investigación de conformidad a las líneas de investigación institucionales.
3. Desarrollar la formación doctoral del personal académico de la ESPOCH



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 319.CP.2014 Pág. 04...

4. Impulsar la producción de artículos científicos y su publicación en revistas.
5. Fomentar la participación del personal académico en eventos científicos nacionales e internacionales.

Instructivo para elaborar el (PPPA).

Se anexa el Instructivo que fuera explicado y entregado en soporte digital y papel a los señores decanos y directores de carreras. (Anexo 1)

Tabla resumen cifras por facultades de los componentes del (PPPA).

La tabla contiene las cifras para los componentes del PFFPA que establece el Reglamento de Becas. Las cifras propuestas por las Facultades en los componentes de Becas, Licencias, Año Sabático y Proyectos de Investigación se corresponden con las áreas de desarrollo priorizado establecidas por las Unidades Académicas, así como con las líneas de investigación Institucional. En el concurso para becas solo fueron presentadas solicitudes. En el concurso de fondos concursables para proyectos de investigación fueron aprobados 13 proyectos con la participación de 80 profesores de los cuales 30 son con nombramientos y 50 con contratos. Los cupos para Becas de capacitación, Becas de Transferencia y los incentivos para escribir y publicar artículos están definidos en función de las partidas presupuestarias existentes. Las cifras para cada indicador se aproximan bastantes o son coincidentes a las propuestas que hicieron las Facultades y para las que no presentaron propuestas se estimaron cifras en función de lo ejecutado en el periodo marzo-julio 2014.

En lo fundamental las cifras de Becas de Capacitación serán utilizadas como cursos de capacitación para profesores a realizar en la ESPOCH.

FACULTAD	Beca Doctoral o Beca Posdoctoral	Fondo Concursables Para proyecto De Investigación	Licencias	Comisión de Servicios	Año Sabático	(*) Beca Transferencia De Conocimiento	(**) Beneficio Escribir Artículo Científico	(***) Beca De Capacitación
Administración de Empresas	Solo fueron presentadas tres solicitudes de Becas doctorales (FIE, FRN y de FADE)	Aprobados 13 Proyectos con participación de 30 profesores de nombramientos y 50 de contratos.	5	2	3	11	3	7
Informática y Electrónica			2	1	2	19	3	5
Salud Pública			1	1	3	3	3	5
Ciencias			1	2	3	7	3	5
Ciencias Pecuarias			2	1	2	7	3	5
Recursos naturales			1	1	2	7	3	3
Mecánica			1	1	1	7	2	8
Total de la ESPOCH			13	9	16	61	20	38

(*) La disponibilidad financiera es de 261 000 USD para Becas de Transferencia de Conocimientos, se estimó como promedio 6 000 USD por Beca, lo que permite planificar 43 cupos, cupos por Facultad según propuestas.

(**) La disponibilidad financiera es de 24 500 USD para los beneficios de escribir y publicar artículos, se estimó 1 600 USD por artículo, lo que permite planificar 15 cupos por artículo a razón de entre 1 y 3 según propuestas de cada Facultad.



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 319.CP.2014 Pág. 05

(**) La disponibilidad financiera para Beca de Capacitación es de 135 900 USD, se estimó 4000 USD por evento, lo que permite planificar 35 eventos según las propuestas de la Cada facultad y cada una definirá los cupos para cada curso. En lo fundamental este concepto se planificará para organizar cursos de capacitación en áreas priorizadas por la Facultad.

Áreas priorizadas por facultades y Carreras.

La tabla (anexo 2) indican las áreas de desarrollo priorizados, se corresponden con las propuestas que hicieron las Facultades.

PLAN DE PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO (PP-PA). ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL (PP-PA) (ANEXO 1)

Antecedentes.

La formación y perfeccionamiento de las y los profesoras e investigadores es un derecho consagrado en la constitución de la República, la Ley orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores.

La ESPOCH en el Reglamento de Becas, licencias, comisiones de servicios, ayudas económicas y periodo sabático para la formación y el perfeccionamiento de las y los profesores e investigadores, define en el artículo 69, que el PP-PA debe elaborarse para cada periodo académico, en correspondencia a las necesidades de formación de las y los profesores e investigadores y a los objetivos y fines institucionales.

Objetivos, definiciones imprescindibles y contenido del (PP-PA)

Los objetivos del Plan de perfeccionamiento del Personal Académico son:

1. Garantizar la capacitación, formación y perfeccionamiento de las y los profesores e investigadores en las **áreas que las unidades académicas declaren de desarrollo prioritario.**
2. Fomentar la investigación de conformidad a las líneas de investigación institucionales.

El contenido del (PP-PA) está estructurado en los siguientes componentes:

1. Facultad.
2. Carrera
3. Área priorizada.
4. Nombres y apellidos de la o el profesor e investigador.
5. Beca doctoral.
6. Beca posdoctoral.
7. Beca de investigación.
8. Licencia
9. Comisión de servicio
10. Año sabático
11. Ayuda económica
12. Beca de capacitación
13. Beca de transferencia de conocimiento

Para elaborar el (PP-PA) resulta imprescindible realizar las siguientes actividades:

1. Definir las áreas de desarrollo prioritario en cada unidad académica.
2. Diagnosticar las necesidades de formación científica y académica del personal académico en cada carrera.



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 319.CP.2014 Pág. 05...

Definición de área priorizada.

Las Áreas Prioritarias de desarrollo idealmente deberían ser definidas por medio de un proceso participativo realizado al interior las Unidades Académicas (Carrera y o facultad) en los meses previos al inicio de cada periodo académico.

Las áreas priorizadas pueden ser definidas también a partir del plan de estudio, por el peso e importancia que tengan las áreas académicas (conjunto de asignaturas), de la misión y visión de la carrera y o del plan de desarrollo estratégico en las unidades académicas que lo posean.

Estas tienen como fin funcionar como guía para el desarrollo de las Unidades Académicas y se plantean como desafío a futuro inmediato, al más corto plazo, para aquellas áreas que aún no están desarrolladas o que se encuentran en una etapa incipiente de desarrollo.

Las áreas de desarrollo priorizado también podrían ser definida para el corto, mediano y largo plazo, lo cual sería de mucho beneficio y utilidad para construir para cada periodo académico el PP-PA.

Diagnóstico para determinar necesidades de formación y perfeccionamiento del personal Académico.

Una vez definidas las áreas de desarrollo prioritario de la Unidad Académica, corresponde de acuerdo al personal que la compone, establecer cuáles son las necesidades o demandas que tiene cada profesor o profesora para garantizar su formación y perfeccionamiento en lo académico y científico investigativo.

Dado que el presupuesto financiero es limitado y no resulta factible aplicar al universo del Personal Académico y que para algunos componentes del PP-PA los fondos financieros resultan concursables (becas doctorales, proyectos de investigación), evidencia la necesidad imperiosa de tener bien definidas y clasificadas las áreas de desarrollo priorizado y ordenadas las demandas de perfeccionamiento del personal académico, de manera que para cada periodo de elaboración del PP-PA, planifiquemos de manera coherente, con equidad y justicia social el mejoramiento de la calidad académica y científica de las profesoras y profesores de la Universidad.

PLAN DE PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO
RESUMEN DE AREAS PRIORIZADAS POR FACULTAD / CARRERA (ANEXO 2)

FACULTAD DE SALUD PÚBLICA: ÁREAS PRIORIZADAS					
Nutrición y dietética	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	Ciencias sociales y del comportamiento	Ciencias de la vida.	Salud y servicios sociales	Medicina
Medicina	Salud y bienestar	Campo Específico de salud	Campo detallado de medicina	-	-
Educación para salud	Salud y bienestar	Salud	Ciencias sociales, periodismo e información.	Ciencias de comportamiento	-
Gastronomía	Industria, producción, alimentación y bebidas.	Gastronomía, hotelería y turismo.	Ciencias sociales y economía	Humanidades, filosofía y ética	-
FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS : ÁREAS PRIORIZADAS					
Ingeniería en Industrias Pecuarias	Básica	Básica-Específica	Sociales y Económicas	Fundamentos Teóricos	Ejerc. Profesional
Ingeniería Zootécnica	Básica	Básica-Específica	Sociales y Económicas	Fundamentos Teóricos	Ejerc. Profesional
FACULTAD DE CIENCIAS : ÁREAS PRIORIZADAS					



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Física y Matemática	Física Nuclear Física Nuclear	Estadística Aplicada - Diseño Experimental	Estadística Aplicada - Investigación de Operaciones	Estadística Aplicativa – Análisis Multivariado	Matemática Básica, Aplicada y compleja
Bioquímica y Farmacia	Biología	Química Básica Aplicada y compleja	Medio Ambiente	Innovación Tecnológica	-
Química	Biología	Química Básica Aplicada y compleja	Medio Ambiente	Innovación Tecnológica	-
Ingeniería Química.	Biología	Química Básica Aplicada y compleja	Medio Ambiente	Innovación Tecnológica	-
Estadística Informática	Estadística Aplicada - Diseño Experimental	Matemática Básica, Aplicada y compleja	Estadística Aplicativa – Análisis Multivariado		-
Ingeniería Biotecnología Ambiental	Biología	Química Básica Aplicada y compleja	Medio Ambiente	Innovación Tecnológica	-
FACULTAD DE INFORMATICA Y ELECTRÓNICA : ÁREAS PRIORIZADAS					
INGENIERIA ELECTRONICA EN CONTROL Y REDES INDUSTRIALES	Robótica	Control Automático	Automatización, Redes e Instrumentación Industrial	Sistemas Embebidos y Diseño Digital	
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIÓN Y REDES	COMUNICACIONES	ELECTRÓNICA	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES E IMÁGENES	ELECTROTECNIA	
INGENIERÍA EN SISTEMAS	INGENIERÍA EN SOFTWARE	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SISTEMAS INTELIGENTES	SEGURIDAD INFORMÁTICA	
DISEÑO GRÁFICO	DISEÑO, COMUNICACIÓN Y CULTURA.	PATRIMONIO CULTURAL E IDENTIDAD	SUSTENTABILIDAD DEL DISEÑO GRÁFICO.	-	
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS					
NO SE ESPECÍFICA CARRERAS	PRODUCCIÓN Y CALIDAD	MODELOS DE GESTIÓN	TALENTO HUMANO	LOGISTICA DE TRANSPORTE	INVESTIGACIÓN DE MERCADO
	EMPREDIMIENTO	ECONOMÍA Y FINANZAS	AUDITORIA INTEGRAL		
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES					
NO SE ESPECÍFICA CARRERAS	FISICA, QUÍMICA Y MATEMÁTICA	BIOLOGÍA VEGETAL	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE	AGROECOLOGÍA	FITOTECNIA GENERAL
	SILVICULTURA	ECOTURISMO SOSTENIBLE	RECURSOS NATURALES.		
FACULTAD DE MECÁNICA					
NO SE ESPECÍFICA CARRERAS	DISEÑO,	CALIDAD	AUTOMATIZACIÓN	Mecánica automotriz	PROCESOS PRODUCTIVOS INDUSTRIALES
	GESTIÓN DE ACTIVOS	FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	PROCESOS	mantenimiento	FÍSICA Y MATEMÁTICA

Abg. Jorge Santiago Vallejo,

SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

C E R T I F I C A:

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el martes 30 de Septiembre del año 2014.



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Abg. Jorge Santiago Vallejo L.,

SECRETARIO GENERAL

Copia: Sra. Rectora, Sr. Vicerrector Académico, Sra. Vicerrectora Investigación y Postgrado, Sr. Vicerrector Administrativo, Sres. Decanos, Sr. Procurador, Sr. Secretario Académico. Director Financiero, Director de Talento Humano. Ing. Landy Ruiz, Vicerrectora de Investigación y Posgrado.